

2012

ORDENANZA

MUNICIPAL

ANTECEDENTES

0259



M0258



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 2280

29 JUN 2012

Señores

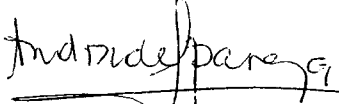
**JOFFRE PÉREZ VILLARROEL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS –
UNIDAD DE NOMENCLATURA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**
Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0259**, sancionada el 15 de junio de 2012, que designa al parque ubicado en el barrio México, parroquia Chimbacalle, con el nombre de “Marqués Antonio Solano de la Sala”.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

X.A.S.



ORDENANZA No. 0259

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-129 de 23 de abril de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada



ORDENANZA No. 0259

por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;

Que, el Dr. Juan Paz y Miño Cepeda, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 43-AMH de 31 de mayo de 2011, emitió informe favorable para que el Concejo Metropolitano denomine al Parque de la Ciudadela México como Marqués Antonio Solano de la Sala;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. GEP-N-369 de 6 de junio de 2011, remitió la documentación tendiente a la designación del parque referido con el nombre propuesto;

Que, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. ST-GT-2895 de 18 de julio de 2011, emitió informe técnico favorable para la designación del parque referido con el nombre propuesto; y,

Que, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio expediente No. 1927-2011 de 18 de agosto de 2011, emitió criterio legal favorable sobre la propuesta de designación del parque antes indicado.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DESIGNA AL PARQUE UBICADO EN EL BARRIO MÉXICO, PARROQUIA CHIMBACALLE, CON EL NOMBRE DE “MARQUÉS ANTONIO SOLANO DE LA SALA”



ORDENANZA No. 0259

Artículo único.- Designase al parque ubicado en el barrio México, Parroquia Chimbacalle, con el nombre de "Marqués Antonio Solano de la Sala".

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 7 de junio de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 10 de mayo y 7 de junio del año dos mil doce.- Quito, 15 JUN 2012

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 15 JUN 2012

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA No. 0259

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **15 JUN 2012**
.- Distrito Metropolitano de Quito, **18 JUN 2012**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrade Baroja'.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC